

# B O P

## Ciudad Real



# Número 229

miércoles, 29 de noviembre de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ABENÓJAR

*Delegación de funciones de Alcaldía, durante el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023, ambos inclusive.....* 10539

#### ALAMILLO

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimiento docentes municipales....* 10540

#### CIUDAD REAL

*Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición promoción interna dos plazas de Ingenieros/as Técnicos Informática.....* 10542

*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Montajes Culturales, estabilización de empleo temporal.....* 10543

#### CÓZAR

*Aprobación definitiva de modificación de créditos número 12/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.....* 10545

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.....* 10546

*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado. ....* 10547

*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. ....* 10548

#### GUADALMEZ

*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras.....* 10549

#### LA SOLANA

*Información pública de expediente para el ejercicio de actividad consistente en café teatro, en Plaza de Canalejas, núm. 1.....* 10550

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**MALAGÓN**

Solicitud de licencia de actividad para bar-churrería, con ubicación en Avda. Fundadores Cooperativa, 119..... 10551

**PUERTOLLANO**

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 226, relativo a las bases para la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo de Jefe Sección Área de la Mujer..... 10552

**TOMELLOSO**

Bases del X Concurso de Escaparatismo. Campaña de Navidad 2023..... 10553

Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Plusvalías cargo 8/2020..... 10554

Notificación sobre el estado de deuda. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana cargo 4/2021. .... 10556

**VALENZUELA DE CALATRAVA**

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. .... 10557

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ABENÓJAR**

## ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2023, se han delegado las funciones que le competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en la primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Estela Pavón Arriaga, del 27 de noviembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abenójar.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 4563

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

##### ANUNCIO

Expediente nº: 319/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alamillo, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimiento docentes municipales, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

“Art. 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.v) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades Locales, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido citado.

Art. 4. SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en lo que sea de aplicación, que soliciten el servicio para las personas beneficiarias del mismo.

Art. 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota a pagar será la siguiente:

1.- Cursos de inglés:

a) Por cada alumno 30 euros al mes.

b) Por segundo hijo 25 euros al mes.

c) A partir del tercer hijo 20 euros al mes.

2.- Gimnasia de mantenimiento, Body Lift y similares: 15 euros al mes por curso, que se abonarán trimestralmente, a razón de 45 euros trimestrales, o bimensualmente, a razón de 30 euros bimestrales, en este último caso sólo cuando las actividades concluyan en el mes de mayo.

3.- Restantes cursos y talleres impartidos a través del Ayuntamiento de Alamillo: 15,00 € por curso, persona y mes.

Art. 8. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Art. 9. INFRACCIONES SANCIONES TRIBUTARIAS.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás disposiciones que la complementen y desarrollen”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alamillo, a 27 de Noviembre de 2023.- Ángel Alcalde Morcillo.

**Anuncio número 4564**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, el 23 de noviembre de 2023 ha dictado la siguiente resolución:

## DECRETO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos Informática (Grupo A, Subgrupo A2), plazas 10265 y 10266, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, concediéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

## ADMITIDOS/AS.

N.O.	D.N .I.
1	05662662Q
2	05657823F

## EXCLUIDOS/AS.

N.O.	D.N .I.	Motivo exclusión
1	05691909F	1

## Motivos de exclusión:

1. Por no cumplir lo dispuesto en el punto primero de la base segunda que rige el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna (promoción directa en el puesto de dos plazas de ingenieros/as técnicos de informática).

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Hacienda y Personal,

## RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos Informática (Grupo A, Subgrupo A2), plazas 10265 y 10266, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, concediendo el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web:

[www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

**Anuncio número 4565**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, el 23 de noviembre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

## DECRETO.

Finalizado del plazo de subsanación se procede a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Montajes Culturales (Grupo C, Subgrupo C1), dotación número 1056, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

## ADMITIDOS/AS

N.O.	D.N .I.
1	70594061T
2	05658102X
3	05693304E
4	70577132E
5	47064436L
6	05655776F
7	05706815D
8	05728303S

## EXCLUIDOS/AS

N.O.	D.N .I.	Motivo exclusión
1	05682131G	1
2	05676442L	2

## Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

2. Pérdida sobrevinida e involuntaria de las condiciones de aptitud para participar en el proceso selectivo.

## ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Montajes Culturales (Grupo C, Subgrupo C1), dotación número 1056, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

SEGUNDO.- Designar la composición nominativa del Tribunal:

Presidente/a:

Titular: D. Aníbal Ruíz López.

Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Cascante Moreno.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Rosa Francés García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplente: D<sup>a</sup>. Prado Serrano Bastante.  
Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Fernández Gascón.  
Suplente: D. Manuel Cabañas Horcajada.  
Titular: D. Julián Ángel Sánchez Mendoza.  
Suplente: D. Jesús del Pozo Díaz.  
Titular: D. José Lizcano Plaza.  
Suplente: D. José Luis Mayoral Merino.  
Secretario/a:  
Titular: D<sup>a</sup>. Ana Carrillo Muñoz.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Delgado Beltrán.

TERCERO.- Señalar la constitución del Tribunal para el día 04 de diciembre a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor 1, de Ciudad Real.

CUARTO.- Ordenar la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento y tablón edictal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**Anuncio número 4566**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2023 de la entidad de Cózar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 12/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	21001	Cementerio y servicios funerarios. Cementerio Municipal Infraestructuras y bienes naturales	5.000 €	15.000 €	20.000 €
151	160	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cuotas sociales	0 €	7.000 €	7.000 €
920	160	Administración General. Servicios generales y mantenimiento Cuotas sociales	37.105,04 €	7.000 €	44.105,04 €
TOTAL			42.105,04 €	29.000 €	71.105,04€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	29.000 €
			TOTAL INGRESOS	7.500 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cózar, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Luis Rico Armero.

Anuncio número 4567

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava, por el que en el expediente GRANÁTULA 2023/614 se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

El Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Granátula de Calatrava, a 28 de noviembre de 2023.-El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

**Anuncio número 4568**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava, por el que en el expediente GRANÁTULA 2023/615 se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Granátula de Calatrava, a 28 de noviembre de 2023. El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

**Anuncio número 4569**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava, por el que en el expediente GRANÁTULA 2023/616 se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Granátula de Calatrava, a 28 de noviembre de 2023. El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

**Anuncio número 4570**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras del municipio de Guadalmez.

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalmez, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras del municipio de Guadalmez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual se podrá proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalmez.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 4571

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Doña Ángela Serrano Cruz Ruiz Peinado, al haber presentado al Ayuntamiento de La Solana declaración responsable inicio actividad para el ejercicio de la actividad consistente en café teatro, en Plaza de Canalejas, núm. 1.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, sito en calle Cardenal Monescillo, núm. 23, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

La Solana, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa-María Márquez Manzano.

**Anuncio número 4572**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.720.576 Q licencia de actividad para bar-churrería según proyecto técnico, con ubicación en Avda. Fundadores Cooperativa, 119 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

**Anuncio número 4573**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

Convocatoria concurso Jefe de Sección Área de la Mujer.

Número de Decreto: 2023- 6566.

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente:

DECRETO.

Advertido error material en el decreto 2023-6438, de fecha 20 de noviembre de 2023, donde se aprueban las bases para la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo de Jefe Sección Área de la Mujer, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226, de fecha 24 de noviembre de 2023; en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, dispongo:

Modificar la base tercera, referente a Instancias, la cual quedaría redacta como sigue:

Se presentaran en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos, de la fase de concurso. Deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puertollano, 27 de noviembre de 2023.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**Anuncio número 4574**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 729624.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729624>)

Primero.- Beneficiarios: Todos los empresarios del sector servicios con establecimiento abierto en Tomelloso, siempre que cuenten con escaparates de exposición al público, sin limitación alguna por razón de su actividad o titular.

Segundo.- Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso convoca el X Concurso de Escaparatismo como reconocimiento al trabajo de los comerciantes por mantener los escaparates de sus establecimientos atractivos, mejorando así la imagen comercial del municipio.

Tercero.- Bases Reguladoras.- La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, publicada en el BOP de Ciudad Real de fecha 27 de abril de 2009.

Cuarto.- Cuantía: Otorgará los siguientes premios, que no podrán coincidir en mismo titular premiado:

- Primer premio: 500 euros y trofeo por escaparate.
- Segundo premio: 300 euros y trofeo por escaparate.
- Tercer premio: 200 euros y trofeo por escaparate.

Quinto.- Plazo de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación en el BOP hasta el 12 de diciembre de 2023.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729624>

**Anuncio número 4575**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al cargo Plusvalías cargo 8/2020 de fecha 23 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO COM. Y URB. TOMELLOSO, SL.

CIF: B13448477.

DOMICILIO: Calle Estación, número 84 Local 4 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

CONCEPTO ADEUDADO: Plusvalía 8/2020.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 443,57 €uros.

RECARGO DE APREMIO: 88,72 €uros.

COSTAS E INTERESES: 50,00 €uros.

TOTAL: 582,29 €uros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago en el domicilio situado en calle Estación número 84 Local 4 de esta localidad, el día 18 de enero de 2021 y siendo imposible; el día 22 de enero de 2021 se notificó a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria sito en calle Don Víctor Peñasco número 46 de Tomelloso, de la cual ha hecho caso omiso.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes en el domicilio situado en calle Estación número 84 Local 4 de esta localidad, el día 19 de mayo de 2023, y no habiendo sido posible por Desconocido, se procedió hacerla efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 99 de fecha 24 de mayo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 125 de fecha 26 de mayo de 2023, de todo lo cual, también, se ha hecho caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por sí solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 23 de noviembre de 2023.- La Recaudadora municipal”.

**Anuncio número 4576**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe sobre el estado de deuda en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana cargo 4/2021 de fecha 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en concepto de Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021, la cual, a fecha de hoy y tras haber recibido los requerimientos oportunos, sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 771,20 €uros:

CONCEPTO ADEUDADO:	Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021
IMPORTE DEUDA PRINCIPAL:	601,00 €uros.
RECARGO DE APREMIO:	120,20 €uros.
COSTAS E INTERESES:	50,00 €uros.
TOTAL:	771,20 €uros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a solicitar información a las distintas Administraciones Públicas y entidades para embargar sueldo, bienes, o cuentas bancarias, sin más dilación.

**Anuncio número 4577**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALENZUELA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, por el que en el expediente VALENZUELA 2023/545 se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 4578

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>